
	<b>ADJUDICACIÓN DE OFERTA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-058
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		Página 1 de 2

### INVITACION N° 101 DE 2022

El Gerente General de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, inicio el proceso de contratación cuyo objeto es **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. ESP OFICAL”**, por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$468.507.657) y un plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES.
2. - Que, como respaldo presupuestal de este proceso de invitación, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20220456 del 09 de marzo de 2022, por valor de \$468.507.657 M/CTE.
- 3.- Que se publicaron los términos de referencia el 31 de marzo de 2022, los cuales estuvieron disponibles para consulta en el portal único de contratación SECOP, a los cuales se les hizo observaciones por parte de los posibles oferentes, dando respuesta a las mismas, dentro del plazo señalado para estas.
- 4.- Que, mediante oficio del 4 de abril de 2022, se designó el comité evaluador de la invitación publica No. 101 de 2022.
- 5.- Que de acuerdo con el cronograma establecido el plazo máximo para presentar ofertas era el día 8 de abril de 2022, recibiendo propuesta por parte de las empresas SERVICIOS EMPRESARIALES SYK e INDUSTRIAS HERRANCO SAS.
6. – Que el comité evaluador procedió a realizar la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia, de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia y en la cual se presentó observaciones por parte de la empresa SERVICIOS EMPRESARIALES SYK, a la cual se le dio respuesta dentro del término establecido por el cronograma de la invitación No. 101 de 2022.
7. – Que el día 26 de abril del año en curso se publicó la evaluación definitiva, en la cual el comité evaluador considera que la propuesta presentada por INDUSTRIAS HERRANCO SAS, cumple con todo lo establecido en la presente invitación No. 101 de 2022.
- 8.- Que, recibido por este despacho, el informe presentado por el comité evaluador y luego de analizar su recomendación, se considera que la evaluación efectuada por el comité se supedita a los términos de referencia establecidos para tal fin.

	<b>ADJUDICACIÓN DE OFERTA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-058
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
	<b>VERSIÓN:</b> 00	
	Página 2 de 2	

9. – Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N°101 de 2022, a INDUSTRIAS HERRANCO SAS con NIT. 900.928.366-9, representada legalmente por MARIANA CAMILA MARTINEZ CELIS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.576.619 de Ibagué, por un valor de CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$421.164.436)

10.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de invitación publica N° 101 de 2022 al oferente INDUSTRIAS HERRANCO SAS con NIT. 900.928.366-9, representada legalmente por MARIANA CAMILA MARTINEZ CELIS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.576.619 de Ibagué, por un valor de CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$421.164.436) M/CTE INCLUIDO IVA.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese el contenido del presente documento al adjudicatario del proceso, a través de la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTICULO TERCERO:** El adjudicatario será notificado vía telefónica o por correo electrónico, por parte de un funcionario de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, de la fecha y hora en la que podrá presentarse a suscribir el respectivo contrato.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente documento no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Ibagué a los,

28 ABR 2022

  
**ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**  
Gerente General  
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Reviso: Olga Lucia Liévano Rodríguez - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Ginna Vanessa Rincón Velásquez – Asesora Jurídica Externa